



Informativo Legal – Noviembre 2025

Cambios en el Régimen de Obras por Impuestos Ley N°32460 (02.10.2025)

Se modifica la Ley N°29230, ley que regula el régimen de Obras por Impuestos (Régimen OXI), entre otras disposiciones de relevancia, se establece que los Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL) podrán ser utilizados para cancelar hasta el 80% de los pagos por concepto de: Impuesto a la Renta (IR), Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN), IR del régimen MYPE tributario, Impuesto Especial a la Minería, Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC). El reglamento de la ley que regula el Régimen OXI será adecuado en un plazo máximo de 90 (noventa) días calendario.

Aprueban plataforma digital “Mire-Ya” Resolución SUNARP N°155-2025 (17.10.2025)

A través de esta nueva plataforma gratuita “Mire-Ya” los administrados podrán realizar el seguimiento de sus procedimientos registrales referidos a cierre de partidas por duplicidad, reproducción o reconstrucción de partidas registrales y títulos archivados, asimismo se incluye la posibilidad de solicitar audiencia virtual o presencial con el área a cargo del procedimiento.

Nuevo servicio “Copia Literal, al Toque” Resolución SUNARP N°156-2025 (17.10.2025)

El referido servicio permite la obtención de Copias Literales de manera inmediata mediante agente automatizado, sin necesidad de creación previa de usuario y contraseña. El alcance del servicio abarca partidas de los Registro de Personas Jurídicas, Registro de Personas Naturales, Registro de Predios y Registro de Propiedad Vehicular.

Eliminan prohibiciones en procedimientos ante MIGRACIONES Resolución INDECOPI N°363-2025 (25.10.2025)

Declararon como barreras ilegales las prohibiciones establecidas por la Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES) por las que no se permitía que un apoderado y/o representante legal pueda intervenir en procedimientos migratorios. Por tanto, a partir de esta resolución, MIGRACIONES no podrá prohibir la participación de apoderados o representantes legales en este tipo de procedimientos, sin perjuicio de su facultad de fiscalización y de requerir la presencia física del extranjero cuando sea estrictamente necesario para realizar verificaciones biométricas.